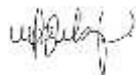


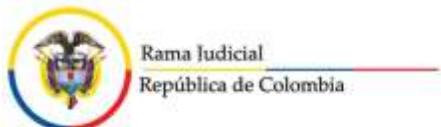
CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 29 de Septiembre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el 22 de septiembre del año que cursa, el pagados del demandado Juan María Rivera, informó el acatamiento de la cautela que le fue comunicada.

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

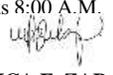
Referencia: Ejecutivo No. 00428 de 2019
Demandante: Conjunto Residencial Senderos Del Teusacá P.H.
Demandado: Johanna Vanessa García y Juan Rivera T.
Fecha: Octubre 8° de 2020.-

De conformidad a la constancia secretarial que precede, SE INCORPORA a esta foliatura la documental 20200050102482681 proveniente de la DEFENSORÍA DEL PUEBLO, comunicando el acatamiento de la cautela ordenada respecto del sujeto pasivo Juan María Rivera, a partir de la nómina de septiembre de 2020. Dicha misiva se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#23 de 9° de Octubre de 2020
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

144a8a6c0905157793a887bd9778fe36b1b413d6ce9838ecd42d50456132aa6e

Documento generado en 08/10/2020 10:43:46 a.m.